

Auto : Ordena Devolver Despacho Comisorio
Proceso : Comisión Notificación Internacional
Comitente : Cancillería de Colombia – Oficina de Oficiales de Justicia de Francia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., nueve (9) de agosto de veintitrés (2023)

En atención a la comisión proveniente de la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, conferida a través de la Cancillería Colombiana, se dispuso llevar a cabo la notificación de la señora YUDY ALEJANDRA PIEDRAHITA JARAMILLO a través del centro de servicios, quien, a través de servidor judicial adscrito a dicha área, informó que la citada señora no reside en la dirección indicada

El literal a. del artículo 5° de la Ley 1073 de 2006, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, hecha en La Haya el 15 de noviembre de 1965, dispone que:

“Artículo 50. La autoridad central del Estado requerido notificará o trasladará el documento u ordenará su notificación o traslado por conducto de una autoridad competente bien sea:

a) Según las formas establecidas por la legislación del Estado requerido para la notificación o traslado de documentos otorgados en el país y que estén destinados a personas que se encuentren en su territorio; o (...)” (Subraya y negrilla del juzgado)

Así las cosas, como el trámite de notificación personal de la señora YUDY ALEJANDRA PIEDRAHITA JARAMILLO no fue posible por las razones previamente anotadas y como no se tiene certeza que está persona en efecto se encuentre domiciliada en el territorio nacional, el emplazamiento conforme a la reglas de los artículo 293 de Código General del Proceso y/o 10° de la Ley 2213 de 2022, resulta improcedente, por lo cual se dispone la devolución de la presente comisión sin diligenciar, a la Cancillería de Colombia, para que a su vez, está haga las gestiones pertinentes de retorno al Tribunal comitente.

Por la Secretaría del despacho y el Centro de Servicios, líbrense y remítanse las comunicaciones correspondientes. Con la remisión de la presente providencia se da cumplimiento a lo requerido por la Cancillería patria en el oficio S-GACCJ-22-004618 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20a03b39c0bfcb3b8fbc529ca84d50089a1e4ab20f11d006d43a0f9f5442cb1**

Documento generado en 09/08/2023 12:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>